

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

CIGNA SEGUROS, S.A.

TERCER AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que CIGNA Seguros, S.A., ha convenido con Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex, mediante contrato de Traspaso Irrevocable de Cartera de Seguros de fecha 20 de junio de 2003, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (traspaso) de los derechos y obligaciones bajo 23,480 contratos de seguro de accidentes personales y gastos médicos (cartera de seguros).

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex asumirá todas las obligaciones de CIGNA Seguros, S.A., sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la Cartera de Seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el Traspaso, Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la Cartera de Seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la Cartera de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el Traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excelsior y El Heraldo de México, para contactar a CIGNA Seguros, S.A., en sus oficinas ubicadas en Bosques de Alisos 47-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 05120, México Distrito Federal, y aclarar o ventilar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto al traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de CIGNA Seguros, S.A.

Yves Hayaux-du-Tilly Laborde

Rúbrica.

(R.- 181242)

INDUSTRIAS QUIMICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
AVISO DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 26 DE MAYO DE 2003

(Cifras en pesos)

Activo

Activo circulante 0.00

Activo fijo 0.00

Activo diferido 0.00

Total activo 0.00

Pasivo 0.00

Capital contable 0.00

Capital social 0.00

Total pasivo más capital 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación de Industrias Químicas de México, S.A. de C.V.

México, D.F., a 12 de junio de 2003.

El Liquidador

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 180146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
En Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En autos Juicio Amparo 592/2002, promovido Arrendadora Magaña, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos presidente Cuarta Junta Local Conciliación y Arbitraje Estado y otras autoridades, con fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria Materia Amparo, se ordena emplazar por este medio terceros perjudicados J. Ricardo Picazzo Tripp, Adriana Rodríguez Rangel y Maxiflor de Occidente, Sociedad Anónima Capital Variable, como dispone artículo 30, fracción II, Ley Amparo. Se apercibe terceros perjudicados, que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados día siguiente última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan disposición Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Guadalajara, Jal., a 17 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Moisés Rodríguez Limón

Rúbrica.

(R.- 180618)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Operadora Industrial de Producción, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal.

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el juicio de amparo 337/2003-1, promovido por Cristina Sabelita Xicohténcatl Castillo y/o Cristina S. Xicohténcatl Castillo y otros, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, que hace consistir en el acuerdo de dieciocho de abril de dos mil uno, dictado dentro del expediente C.D.T. 32/2001, mediante el cual tiene por desistidos a los quejosos de su acción laboral intentada en dicho juicio. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio con el carácter de tercera perjudicada, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Rodolfo Salvador Santana Alvarado

Rúbrica.

(R.- 180817)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

EDICTO

A quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada Indico Proveedora.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de fecha diez de junio del año en curso, pronunciado por el suscrito Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro del juicio de amparo número 98/2003, del índice de este Juzgado, promovido por Jorge Sevilla Ruiz, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, de quienes reclama la falta de emplazamiento a juicio, y toda vez, que se han agotado todas las instancias procesales para emplazar a quien resulte responsable de la fuente de trabajo Indico Proveedora, por tanto, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República Mexicana, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la ley reglamentaria del juicio de garantías.

Campeche, Camp., a 10 de junio de 2003.

El Juez Primero de Distrito

Lic. José Luis Arroyo Alcantar

Rúbrica.

(R.- 180823)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha cinco de marzo de dos mil tres, dictado en el Juicio de Quiebra de Grupo Corporativo Anáhuac, S.A. de C.V., en el cuaderno principal tomo II, con número de expediente 86/99, en la que se resolvió no aprobar el convenio preventivo de quiebra, por lo que se declaró en estado de quiebra a la empresa antes mencionada, citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos, dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero y como interventor provisional a Factoring Anáhuac, S.A. de C.V.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 180986)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Poder Judicial de la Federación
Emplazamiento por Edicto
José Luis González Reyes.

Presente

En mi cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de mayo del año dos mil tres, dictado en un juicio de amparo indirecto 183/2003, promovido por Guillermo Ramírez Mogrobejo, quien reclama de las autoridades responsables Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Secretaria de Acuerdos y Actuaría adscritas a dicho juzgado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, lo siguiente:

IV.- El Acto que reclamo de las autoridades responsables antes indicadas lo es: La violación directa a mis garantías individuales, por la desposesión del bien inmueble de mi propiedad, de que fui objeto en virtud de la orden y ejecución de lanzamiento de mi domicilio, sin ser yodo ni vencido en el juicio, de donde emana el acto, y por ser completamente extraño el mismo, ubicada en Privada Universidad número 116 del fraccionamiento Hospital Regional, identificado como lote 4, manzana uno, del plano de la Ciudad de Tampico, Tamps., llevada acabo a parir de las 14:00 horas del día 11 de febrero del 2003.

El auto de diecinueve de febrero de dos mil tres, mediante el cual se admite la demanda de amparo en su parte conducente dice: “vista la demanda de Amparo Promovida por Guillermo Ramírez Mogrobejo, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el estado, con residencia el Altamira, Tamaulipas y otras autoridades. admite la demanda de amparo, fórmese expediente, se requiere a la autoridad responsable su informe justificado...”

El diverso proveído de diecinueve de marzo del presente año, por el cual se tiene como tercero perjudicado a José González Reyes, y admite la prueba testimonial ofrecida por el quejoso, en lo medular establece: “...de las constancias remitidas por el Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas, como apoyo a su informe con justificación, se advierte que José González Reyes, tiene el carácter de demanda en autos del juicio natural, sin que se le haya señalado como tercero perjudicado en este juicio de garantías, por lo que con fundamento en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de la Materia, se tiene como Tercero Perjudicado en el presente Juicio de Garantías a José González Reyes...”

“...se tiene a la autoridad del quejoso anunciando el tiempo el medio de convicción de su intención consiste en el testimonio de María Genoveva de León Chong y Margarito Hernández, personas a quien se compromete presentar ante este tribunal en la fecha señalada para la audiencia constitucional...córrase traslado a las partes con copia simple del interrogatorio por si es su deseo formular preguntas...”

Por último, el auto de veintiocho de mayo del año en curso, por el que se ordena emplazar a juicio al referido tercero perjudicado, en lo que interesa dice: “...se ordena emplazar por edictos al tercero perjudicado, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico local El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad; edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa Guillermo Ramírez Mogrobejo, y que tendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, así como de los autos de diecinueve de febrero, diecinueve de marzo de dos mil tres y del presente proveído, a través de los cuales se admitió a tramite la demanda de garantías, se ordeno emplazar al citado tercero

perjudicado y se admitió la prueba testimonial ofrecida por el quejoso; haciéndole de su conocimiento que en la Secretaria de este Juzgado de Distrito, quedaran a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, y de los proveídos de merito, y que deberá presentarse al juicio dentro del termino de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido de que si transcurrido dicho termino, no comparece por conducto de apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; fíjese además en la puerta de este recinto oficial copia integrada del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 28 de mayo de 2003

La Secretaria del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Lorena Josefina Pérez Romo

Rúbrica.

(R.- 181033)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese, María del Pilar González Navarro de Lepe preséntense a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir última publicación, Amparo promovido por Banco Nacional de México, S.A. Toca 1072/2001, expediente 1442/1998, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 181214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jal.

EDICTOS

Francisco Javier Ramírez Esparza

En Amparo 247/2003-I-A, promovido por J. Trinidad Martínez Padilla, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excelsior de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., 2 de julio de 2003.

La Secretario

Lic. Blanca Estela Gradilla Palafox.

Rúbrica.

(R.- 181216)

CIGNA SEGUROS, S.A.

TERCER AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que CIGNA Seguros, S.A., ha convenido con ACE Seguros, S.A. mediante contrato de Traspaso Irrevocable de Cartera de Seguros de fecha 20 de junio de 2003, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (traspaso) de los derechos y obligaciones bajo 4,006 contratos de seguro de accidentes personales y gastos médicos (cartera de seguros).

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, ACE Seguros, S.A. asumirá todas las obligaciones de CIGNA Seguros, S.A., sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la cartera de seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, ACE Seguros, S.A. asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la cartera de seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la cartera de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excelsior y El Heraldo de México, para contactar a CIGNA Seguros, S.A., en sus oficinas ubicadas en Bosques de Alisos 47-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, y aclarar o ventilar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto al traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de CIGNA Seguros, S.A.

Yves Hayaux-du-Tilly Laborde

Rúbrica.

(R.- 181236)

CRECOMAR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
AVISO DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 26 DE MAYO DE 2003

(Cifras en pesos)

Activo

Activo circulante 0.00

Activo fijo 0.00

Activo diferido 0.00

Total activo 0.00

Pasivo

Pasivo 0.00

Capital contable 0.00

Capital social 0.00

Total Pasivo Más Capital 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación de Crecomar, S.A. de C.V.

México, D.F., a 12 de junio de 2003.

El Liquidador

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 180141)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

Zitácuaro, Michoacán

EDICTO

Mauricio Soria Manríquez, promueve el juicio sumario civil número 232/2003, sobre pérdida de la patria potestad de los menores Gabriela Janeth y Víctor Alfonso Soria Escamilla, en contra de la ciudadana María del Carmen Escamilla Marín, a quien se ordena emplazar por medio de edictos, que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado y en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra dentro de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del primer edicto, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

H. Zitácuaro, Mich., a 19 de junio de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

P.J. Jorge Luis Téllez Acosta

Rúbrica.

(R.- 181264)

GRUPO MNT, S.A. DE C.V.

SERVICIOS CORPORATIVOS MNT, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la sociedad Grupo MNT, S.A. de C.V. se fusione con la sociedad Servicios Corporativos MNT, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

- a) Se fusiona Grupo MNT, S.A. de C.V. (fusionante) con Servicios Corporativos MNT, S.A. de C.V. (fusionada) subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.
- b) Grupo MNT, S.A. de C.V. absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de Servicios Corporativos MNT, S.A. de C.V.
- c) La fusión surtirá sus efectos a partir del día 30 de junio de 2003, en virtud de haberse obtenido la autorización por parte de los acreedores de la sociedad fusionada para llevar a cabo la fusión de la misma.
- d) Con motivo de la fusión, el capital variable de Grupo MNT, S.A. de C.V. no se aumentará, toda vez que dicha sociedad es propietaria de todas las acciones menos una de Servicios Corporativos MNT, S.A. de C.V. El accionista propietario de una acción de la sociedad fusionada recibirá, en su caso, el monto correspondiente al valor contable de la misma, en efectivo.
- e) Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de Grupo MNT, S.A. de C.V.

México, D.F., a 18 de junio de 2003.

Delegado de la Asamblea

Salvador Camacho Colín

Rúbrica.

GRUPO MNT, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2003

(miles de pesos)**Activo****Circulante**

Efectivo y valores de inmediata realización	\$26,683	
Deudores diversos	17,280	
Intercompañías	11,608	
Anticipos de impuestos	<u>16,432</u>	
Activo circulante	\$72,003	
Inversiones en acciones de subsidiarias		50
Inmuebles (neto)	76,303	
Total activo	<u>\$148,356</u>	

Pasivo

Acreedores	2	
P.T.U. por pagar	<u>48</u>	
Total pasivo	\$50	
Capital contable		
Capital social	154,497	
Reservas de capital	16,841	
Déficit en actualización del capital contable		(195,288)
Resultados de ejercicios anteriores	167,296	
Resultado del ejercicio	4,960	<u>148,306</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$148,356</u>

SERVICIOS CORPORATIVOS MNT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2003
(miles de pesos)

Activo

Circulante

Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 12
Deudores diversos	4
Anticipos de impuestos	<u>208</u>
Activo circulante	\$224
Activo fijo (neto)	<u>74</u>
Total activo	<u>\$298</u>

Pasivo

Impuestos por pagar	1
Intercompañías	11,608
Total pasivo	\$11,609
Capital contable	
Capital social	197
Resultados de ejercicios anteriores	(8,870)
Resultado del ejercicio	(2,638) <u>(11,311)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 298</u>
(R.- 181329)	

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

CONVOCATORIA JUDICIAL

Minera Urique, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El suscrito José Luis Vázquez Camacho, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de julio de dos mil tres, dictado en el procedimiento especial mercantil 91/2003-I, promovido por Luismin, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Wheaton River de México, Sociedad Anónima de Capital Variable), por conducto de su apoderado Eduardo Luna Arellano, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los accionistas de la empresa Minera Urique, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las doce horas del día doce de agosto de dos mil tres, en el domicilio ubicado en Francisco Petrarca número 133, despacho 401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Designación de miembros del consejo de la administración, secretario y comisario de la sociedad, propietarios y suplentes. Resoluciones al respecto, y
- 2.-** Designación de delegados que cumplan con las resoluciones de la asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2003.

Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

José Luis Vázquez Camacho

Rúbrica.

(R.- 181330)

BANCO DEL BAJIO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
(FUSIONANTE) E
IMPULSORA DE DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (el banco) e Impulsora de Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. (la impulsora), de fecha 29 y 30 de abril de 2002, respectivamente, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad el Banco (fusionante) y desapareciendo la Impulsora en su carácter de sociedad (fusionada). Con base en dichas resoluciones la delegada especial de dichas sociedades, en este acto publica las siguientes:

BASES DE FUSION

1. El Banco y la Impulsora, contando con la aprobación de sus Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, acuerdan expresamente la fusión de la Impulsora en el Banco, subsistiendo el Banco con carácter de fusionante y extinguiéndose La Impulsora con carácter de fusionada.

2. Las cifras que servirán de base para la fusión son las que se reflejan en los estados financieros de el Banco y la Impulsora al 31 de marzo de 2002.

3. Entre las partes, la fusión surtirá plenos efectos a partir del 1 de abril del 2002 y ante terceros en los términos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito.

4. Como consecuencia de la fusión y al surtir esta sus efectos:

a) Todos los activos y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general, el patrimonio de la Impulsora, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a el Banco como sociedad fusionante y por lo mismo, el Banco hará suyos los activos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de la Impulsora, quedando obligado expresamente al pago de los mismos; en la inteligencia de que aquellos pasivos y derechos que existieren entre las partes de este convenio quedarán extinguidos por confusión al consolidarse en el Banco como consecuencia de la Fusión.

b) Los actuales accionistas de la Impulsora recibirán acciones de el Banco conforme a los estados financieros aprobados al 31 de marzo del 2002, y a lo que acuerde la Asamblea de Accionistas de el Banco que al efecto se celebre para aprobar la fusión.

c) El capital social de el Banco, quedará en la cantidad de \$288,234,300.00 (doscientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

5. El Banco y la Impulsora se obligan a obtener las autorizaciones necesarias y a publicar los acuerdos de fusión en el Diario Oficial de la Federación, así como sus estados financieros al 31 de marzo del 2002.

Para tales efectos se publican los estados financieros tanto de el Banco como de la Impulsora, preparados al día 31 de marzo de 2002.

León, Gto., a 1 de julio del 2003.

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. (fusionante)

Impulsora de Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. (Fusionada)

Delegada Especial

Lic. Blanca Verónica Casillas Placencia

Rúbrica.

BANCO DEL BAJIO, S.A. Y SUS FIDEICOMISOS UDIS

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2002

(en miles de pesos)

Activo	
Disponibilidades	2,331,799
Inversiones en valores	98,637
Operaciones con valores y derivadas	27,338
Cartera de crédito (neto)	4,630,200

Otras cuentas por cobrar (neto)	46,183
Bienes adjudicados	72,793
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	166,378
Inversiones permanentes en acciones	63,783
Impuestos diferidos (neto)	8,085
Otros activos	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	61,131
Total activo	7,506,327
Pasivo	
Captación tradicional	3,908,611
Préstamos interbancarios	2,630,256
Operaciones con valores y derivadas	15,054
Otras cuentas por pagar	233,837
Impuestos diferidos (neto)	-
Créditos diferidos	-
Total pasivo	6,787,758
Capital contable	
Capital contribuido	762,691
Capital ganado	
Reservas de capital	127,027
Resultado de ejercicios anteriores	69,020
Exceso o insuficiencia	-233,265
Resultado neto	-6,904
Total capital contable	718,569

Subdirector de Contabilidad.
C.P. Abel Othon García Olivares.

Rubrica.

IMPULSORA DE DESARROLLOS URBANOS
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2002
(cifras en miles de pesos)

Activo	
Disponibilidades	4,820
Otras cuentas por cobrar	216
Inmuebles	10,525
Total activo	15,561
Capital contable	
Capital contribuido	11,917
Capital ganado	
Resultado de Ej. Ant.	4,226
Resultado del Ej. en curso	35
Exceso e insuficiencia en capital contable	-618
Total capital	15,561

Tesorero del Consejo de Administración
Ing. Carlos de la Cerda Serrano

Rubrica.
(R.- 181392)

Servicio de Administración Tributaria
 Administración de Adquisiciones
 AVSO DE EXPRESION DE INTERES
 PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA
 LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA / TAX
 ADMINISTRATION INSTITUTIONAL DEVELOPMENT PROJECT
 PRESTAMO No. 7127-ME

SERVICIOS DE CONSULTORIA

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, HA RECIBIDO EL PRÉSTAMO 7127-ME EN DIVERSAS MONEDAS, DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) , PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SAT) INVITA A CONSULTORES ELEGIBLES A EXPRESAR SU INTERÉS PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE SUBPROYECTO, QUE SERÁ FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO REFERIDO Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES QUE EXIGE EL BANCO MUNDIAL:

NOMBRE DE SUBPROYECTO	OBJETIVO	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA	PERIODO DE CONSULTA (VIGENCIA)
DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE CALIDAD DEL SAT Y CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA SU IMPLANTACIÓN	DISEÑAR LAS METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE CALIDAD SAT, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, Y ELABORAR LAS HERRAMIENTAS DE CAPACITACIÓN DIRECTA Y A DISTANCIA PARA SU IMPLANTACIÓN	23 MESES	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2003

PARA MAYORES INFORMES RESPECTO A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE DEBERÁ CONSULTAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

[HTTP://WWW.SAT.GOB.MX/BM_PROYECTOS/DEFAULT.ASP.](http://www.sat.gob.mx/bm_proyectos/default.asp)

MÉXICO, D.F. A 15 DE JULIO DE 2003.

ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES

GUADALUPE ISSA TOVAR

RÚBRICA.

(R.- 181449)

Servicio de Administración Tributaria

Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales
Proyecto de Desarrollo Institucional para la Administración Tributaria / tax Administration Institutional
DEVELOPMENT PROJECT

PRESTAMO No. 7127-ME

SERVICIOS DE CONSULTORIA

AVISO DE EXPRESION DE INTERES

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, HA RECIBIDO EL PRÉSTAMO 7127-ME EN DIVERSAS MONEDAS, DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SAT) INVITA A CONSULTORES ELEGIBLES A EXPRESAR SU INTERÉS PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE SUBPROYECTO, QUE SERÁ FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO REFERIDO Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES QUE EXIGE EL BANCO MUNDIAL:

NOMBRE DE SUBPROYECTO	OBJETIVO	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA	PERIODO DE CONSULTA (VIGENCIA)
MODERNIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL SAT.	CONTAR CON UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA SOPORTAR LA EJECUCIÓN EFICIENTE E INTEGRADA DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO QUE, A SU VEZ, REDUNDARÁ, POR UN LADO, EN UNA MEJOR ATENCIÓN Y UN MAYOR CONTROL SOBRE LOS CONTRIBUYENTES, Y CONSEQUENTEMENTE EN UNA MAYOR CAPTACIÓN DE RECURSOS Y, POR OTRO LADO, EN UN MEDIANO PLAZO, EN MENORES COSTOS DE OPERACIÓN.	24 MESES	HASTA EL 23 DE JULIO DE 2003

PARA MAYORES INFORMES RESPECTO A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE DEBERÁ CONSULTAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

[HTTP://WWW.SAT.GOB.MX/BM_PROYECTOS/DEFAULT.ASP.](http://www.sat.gob.mx/bm_proyectos/default.asp)

MÉXICO, D.F. A 15 DE JULIO DEL 2003,

LILIA CAHUANTZI TÉLLEZ

ADMINISTRADORA CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RÚBRICA.

(R.- 181456)

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS
CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS AMORTIZABLES
(EDOGRO 03)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título que ampara la emisión de 8,595,000 Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, emitidos por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Coordinación Fiduciaria, con clave de pizarra EDOGRO 03, nos permitimos informar que la Tasa de Rendimiento Bruto Anual que registró para dichos certificados en el período comprendido entre el 16 de julio de 2003 y el 16 de agosto de 2003 será de 7.27%. El promedio ponderado de la Tasa de Rendimiento Bruto Anual correspondiente al primer período trimestral de 92 días, comprendido entre el 16 de mayo de 2003 y el 16 de agosto de 2003, será de 8.04%.

México, D.F. a 15 de julio de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Banco Invex, S.A.

Institución de Banca Múltiple

INVEX, Grupo Financiero

Fiduciario

Delegado Fiduciario

Luis Fernando Turcott Ríos

Rúbrica.

(R.- 181472)

GRUPO ESCATO , S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales y de conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se convoca a los accionistas de Grupo Escato, S.A. de C.V. a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 5 de agosto de 2003, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Rafael Checa número 22, colonia Chimalistac, San Ángel, México, Distrito Federal, código postal 01070, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre la situación operacional y financiera de la sociedad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad, al 31 de diciembre de 2002, previo informe del comisario y, en su caso, forma de aplicación de resultados.

III. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, comisario y demás funcionarios de la sociedad para el ejercicio social de 2003.

IV. Resolución sobre los emolumentos que percibirán los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad durante 2003.

V. Designación de delegado o delegados de la Asamblea, para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma.

Para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones nominativas que al efecto lleve la sociedad, o bien exhibir sus títulos definitivos de acciones.

Una vez acreditado su carácter de accionistas en los términos antes señalados, se les entregarán las tarjetas de admisión a dicha asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos o mediante cualquier otro poder otorgado de acuerdo con las formalidades requeridas por la Ley, no pudiendo ser representantes los administradores ni comisarios de la sociedad.

México D.F. a 8 de julio de 2003

Comisario

C.P. Joaquín González Chávez

Rúbrica.

(R - 181477)